



CONVENIO ECONÓMICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONTORNÈS DEL VALLÈS Y LA ASOCIACIÓN DE TIEMPO LIBRE ESPLAI PANDA DE MONTORNÈS DEL VALLÈS.

Montornès del Vallès, 17 de julio de 2017

REUNIDOS:

Por un lado, el Sr. Jordi Delgado Mengual, mayor de edad, actuando en su calidad de concejal delegado del Área de Acción Social del Ayuntamiento de Montornès del Vallès de ahora el Ayuntamiento, con CIF P 0813500 F, l domicilio social en la Av.Libertad, 2 de Montornès del Vallès; de acuerdo con las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante D20160001001345, de 7 de octubre de 2016, asistido en este acto por la Sra.Julia Cid Barrio, secretaria accidental de la corporación, que actúa como fedatario y en uso de las facultades conferidas por el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Y de la otra parte, el Sr. Sergio Carrillo Quintanilla mayor de edad, con NIF 79274830V, actuando como presidente de la Asociación de tiempo libre Esplai Panda de Montornès del Vallès, con CIF G-62084595, en adelante el Esplai, se reconocen mutuamente plena capacidad para efectuar el presente convenio y de mutuo acuerdo.

EXPONEN:

En cuanto a la asociación Esplai Panda

Que el Esplai Panda es una asociación sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia con una larga trayectoria en el municipio. Que durante todo este tiempo se ha convertido en un referente en el ámbito de la educación en el tiempo libre de niños y jóvenes de Montornès del Vallès y sus familias.

Que la asociación está inscrita en el registro municipal de entidades con el número de orden 39/2010, requisito de obligado cumplimiento según establece la base segunda de las Bases Generales que rigen el otorgamiento de subvenciones de este ayuntamiento.

Que los rasgos más significativos que caracterizan la asociación son:

- Huir del lucro como objetivo de su actividad educativa y social.
- Practicar los principios de igualdad y derecho a la diferencia.
- Garantizar un entorno común y digno bajo el principio fundamental del bienestar común.
- Desarrollar la cultura de la no violencia, rechazando cualquier sistema de destrucción tanto de las personas como del ecosistema.



- Rechazar el autoritarismo, el racismo y la intransigencia potenciando el pluralismo y la diversidad cultural.
- Movimiento aconfesional entendido como un estilo de educar, respetuoso y abierto a la participación de todo tipo de personas y colectivos.
- Arraigo en el territorio y su medio más inmediato.

Su ámbito de actuación territorial se desarrolla principalmente en Montornès del Vallès aunque dado que están asociado a diferentes movimientos infantiles y juveniles de educación en el tiempo libre de Cataluña, como la Fundación Rueda de Espectáculos en los Barrios y el Movimiento de Esplai del Vallès (MEV), puntualmente parte de sus actividades se realizan fuera del municipio.

En cuanto a su ámbito de actuación temporal la asociación establece cinco grandes ámbitos:

- Las actividades de fin de semana (básicamente sábados tarde).
- La organización de las colonias de verano impulsadas por el Ayuntamiento, que tienen lugar habitualmente durante la segunda quincena del mes de julio.
- La programación de tres espectáculos y / o actividades infantiles en el municipio y su participación en la fiesta anual de la Tamborinada del programa de la Fundación La Roda junto con los equipamientos municipales CI.Peixera y CJ.Satèl.lit.
- Las actividades promovidas por el MEV.
- La organización y la colaboración con otras propuestas puntuales que se hagan en el municipio, tanto aquellas programadas por las entidades y asociaciones como las organizadas por el Ayuntamiento.

En cuanto al ámbito de la cantera de educadores y la relación con las familias:

- Se considera el eje de la asociación, donde quieren consolidar las relaciones con las familias de los niños y jóvenes participantes y potenciar el joven equipo de monitores y monitoras de tiempo libre que provienen de los cursos de premonitores y formaciones similares.

En cuanto al Ayuntamiento de Montornès del Vallès

Este Ayuntamiento reconoce la importante tarea socioeducativa que realiza esta asociación en el municipio con la que colaboran desde hace muchos años.

Es intención de esta administración seguir apoyando esta asociación de acuerdo con las líneas de trabajo presentadas en el plan de actuación anual.



Para formalizar este convenio se adjuntan los siguientes documentos que presenta el Esparcimiento:

- Plan de actuación del curso 2016-2017 en el que se recogen los contenidos propios del Plan Anual, la relación nominal del equipo de monitores y monitoras en que aparece el número de carné de aquellas personas tituladas en el ámbito del ocio educativo así como el original o fotocopia compulsada del recibo del seguro vigente y el presupuesto de 2017 detallado por ingresos y gastos (anexo 1).

Y en virtud de estos antecedentes, ambas partes coinciden en la conveniencia de explicitar por escrito esta colaboración mediante la formalización de este convenio que servirá de documento marco para el establecimiento y la regulación de las relaciones mutuas de colaboración entre ambas entidades por lo que

ACUERDAN:

Primero. El Esplai, además de otras actuaciones o actividades que estime oportunas realizar dentro del marco de actuación de sus objetivos, prestará su colaboración en la organización de las actividades y acciones que se relacionan a continuación:

- La organización de las Colonias de verano municipales, La Figuera 2017.
- La participación en la programación de un mínimo de tres espectáculos y / o actividades infantiles en el municipio que formen parte del programa de la Fundación La Roda, incluida la Fiesta anual de la Tamborinada.
- La participación en algunas de las fiestas populares del municipio como Carnaval y Fiesta Mayor.
- Las actividades promovidas por el MEV.
- La organización y la colaboración en otras propuestas puntuales que se hagan en el municipio tanto las programadas por las entidades y asociaciones como las organizadas por el ayuntamiento.

Segundo. El Ayuntamiento consignará en su presupuesto las cantidades pactadas para sufragar parte de los gastos del funcionamiento del Esplai. Para el año en curso, 2017, acuerda subvencionar al Esplai con la cantidad de 5.200 € a cargo de la partida 34.337.48013 "Convenio Esplai Panda" del vigente presupuesto de la corporación de acuerdo con la distribución siguiente :

- Programación Colonias de verano: 1.000 € o parte proporcional en función del número total de participantes.
- Programación del plan anual: 4.200 €.

Tercero. Serán subvencionables aquellos conceptos que se ajusten a las actuaciones que tengan lugar durante el presente año 2017 y que formen parte del presupuesto presentado por la asociación. Aquellos conceptos que hacen



referencia al mantenimiento de espacios como consumo de agua, luz, gas, limpiezas y similares no serán en ningún caso, subvencionables.

Cuarto. El Esplai se obliga a contratar para el año en curso, una póliza de seguro de responsabilidad civil ya que es responsable en todo momento de todos los daños y perjuicios tanto directos como indirectos que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o bien como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias en que puedan incurrir. Este seguro también deberá estar vigente durante los días que duran las Colonias de verano municipales.

Quinto. En cuanto a los plazos y forma de pago de la cantidad económica subvencionada se dispone que el Ayuntamiento, una vez aprobado el presente convenio por el órgano competente, ingrese el número de cuenta corriente facilitada por la asociación el importe subvencionado el más antes posible.

Sexto. Esta subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado siempre que el importe en supere el 100% del coste de la actividad.

Séptimo. El Esplai se obliga a justificar el destino de la subvención concedida presentando, no más tarde del 28 de febrero de 2018, la siguiente documentación:

- Un reportaje de todas aquellas actuaciones realizadas a lo largo del año que acompañará a la memoria detallada del programa.
- Declaración jurada del beneficiario acreditando que las facturas que se presentan como justificante se han aplicado a la actividad subvencionada.
- Facturas originales o fotocopias compulsadas por un importe mínimo de la subvención concedida.
- Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por el Esplai con el logotipo correspondiente donde conste "con el apoyo del Ayuntamiento de Montornès".
- Declaración jurada de las ayudas y subvenciones que recibe la entidad de otros organismos con cargo a presupuestos públicos.

El Esplai podrá pedir una ampliación del plazo de justificación si encuentra alguna dificultad para cumplir en plazo. Esta prórroga no será efectiva sin la previa conformidad por parte del ayuntamiento.

En el caso de no justificar correctamente en el plazo establecido algunas de las condiciones exigidas o con documentación insuficiente se procederá a reclamar en el Esplai la subsanación de las incorrecciones detectadas; en el supuesto de que éstas afecten las condiciones económicas, se suele • licitará el reintegro de la parte que no se ha justificado correctamente.

Octavo. El Esplai deberá presentar lo antes posible durante este año, una fotocopia o fotocopias compulsadas del certificado negativo del registro central



Ajuntament de
Montornès del Vallès

Àrea de Acció Social
Departamento de Infancia

Data: 31/05/2017
Exp. Gral.: X2017001776
Exp. Tipus: PJSC2017000002

de delincuentes sexuales en que se demuestre que cumplen con la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia. En esta fotocopia o fotocopias, constarán todas aquellas personas mayores de edad que, por el ejercicio de sus funciones, realicen atención directa a niños y jóvenes menores de edad.

Noveno. La vigencia del convenio finalizará el 31 de diciembre de 2017.

Y en prueba de conformidad ambas partes, en la representación que ostentan, firman este convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

El concejal delegado del
Área de Acción Social

Asociación Esplai Panda

Jordi Delgado Mengual

Sergio Carrillo Quintanilla

Doy fe : La secretaria accidental